



11 JUL 2024

BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2723 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrese como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4123 de fecha 21 de Diciembre de 2024, se instruye Investigación Sumaria, a objeto de esclarecer los hechos denunciados por usuarios de la piscina temperada municipal y determinar una eventual falta al principio de probidad, respecto del comportamiento del funcionario municipal Iván Arias Vallejos, quien cumple funciones en el Recinto Piscina Temperada de Maipo, dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 657 de fecha 19 de Febrero de 2024, se pone término al procedimiento instruido por Decreto Alcaldicio N° 4123 de 2023, se eleva a Sumario Administrativo por la gravedad de los hechos.

4.- El desarrollo del Sumario Administrativo que consta de fojas 1 al 71.

5.- El **Memorándum Reservado N° 03** de Dirección Jurídica de fecha 26 de junio de 2024, informa sobre proceso sumarial, informa que el servidor Iván Arias, efectivamente le asiste responsabilidad administrativa y que ésta se encuentra acreditada.

6.- El **Memorándum N° 88** de fecha 27 de Junio de 2024, del Sr. Alcalde solicita se decrete la sanción disciplinaria por Sumario Administrativo, instruido por Decreto Alcaldicio N° 657 de fecha 19 de Febrero de 2024.

DECRETO

1.- Aplíquese al funcionario Sr. **Iván Arias Vallejos**, Cédula de Identidad N° , a contrata asimilado al grado 18 de la planta administrativos, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la medida disciplinaria de destitución, establecida en los artículos 120 letra d) y 123 de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por incurrir en las inconductas funcionarias, debidamente acreditadas en Sumario, en donde le ha cabido una participación inmediata directa, motivo de cargos y que infringen las disposiciones del artículo 58, letras g) e i) de la Ley N° 18.883, con relación al artículo 62 de la Ley 18.575, en su numeral 5, y en conformidad a lo dispuesto en el título I de la Ley N° 18.575, Sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Notifíquese.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, HECHO ARCHIVESE



MAL. HNU. 4pg.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Archivo Fiscal
- Archivo SECMU